Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 88, y el artículo 112 Ter, ambos de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

* **Para crear la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.**

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Septiembre de 2020.**

**Decreto No. 742**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 80- 06 de Octubre de 2020.**

Iniciativa con proyecto de decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la Honorable LXI Legislatura, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para crear la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, en función de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En efecto, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la familia, así como la obligación del Estado de proteger la organización y el desarrollo de la misma.

Dicho precepto comulga con los artículos 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconociendo a la familia como un derecho fundamental y señalando, casi en los mismos términos de nuestra Carta Magna, que es, por sí misma, sujeta constitucional de derechos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante el Consejo de Derechos Humanos en su vigésimo noveno periodo de sesiones, adoptó la resolución A/HRC/29/L.25, que tiene por objetivo la protección de la familia y el impulso de ésta como generadora de condiciones de vida dignas para la erradicación de la pobreza.

En esta resolución, adoptada apenas el 1 de julio de 2015, se destaca el papel fundamental de la familia y su necesidad de protección por los Estados democráticos:

*(...) 4. Reafirma que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado;*

*(...) 6. Reconoce que la familia, siempre y cuando se garantice el respeto de los derechos de sus miembros, es una sólida fuerza de cohesión e integración social, solidaridad intergeneracional y desarrollo social, y desempeña un papel decisivo en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones, la moral, el patrimonio y el sistema de valores de la sociedad;*

*7. Observa que las familias son sensibles a la tensión ocasionada por los cambios sociales y económicos, y expresa profunda preocupación por que las condiciones hayan empeorado para muchas familias debido a las crisis económicas y financieras, a la falta de seguridad en el empleo, al empleo temporal y a la falta de ingresos regulares y de empleo remunerado, así como en razón de las medidas adoptadas por los gobiernos que tratan de equilibrar su presupuesto mediante la reducción de los gastos sociales;*

*9. Insta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo infantil;*

*(...) 16. Observa que los hogares monoparentales, los encabezados por niños y los intergeneracionales son especialmente vulnerables a la pobreza y la exclusión social;*

*(...) 23. Insta a los Estados a que, conforme a sus obligaciones, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, brinden a la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, protección y asistencia eficaces, y, en ese sentido, alienta a los Estados a que adopten, según proceda y hasta el máximo de los recursos de que dispongan, medidas como:*

* *La elaboración de políticas favorables de apoyo a la familia, y la evaluación de los efectos de esas políticas y programas en el bienestar de las familias;*
* *El análisis de las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, los programas de ajuste estructural, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía en relación con sus efectos sobre el bienestar y la situación de la familia.*
* *El apoyo de la investigación y la elaboración de estrategias integrales a fin de aumentar la capacidad de las familias y las comunidades para atender a los miembros de más edad y reforzar el papel de los abuelos en la crianza de sus nietos;*
* *El análisis de las causas de la desintegración familiar y la mitigación de sus consecuencias;*
* *La adopción de disposiciones para facilitar, según proceda, la integración de las familias en la sociedad y su reunificación, preservación y protección, entre otras cosas proporcionando viviendas adecuadas y acceso a los servicios básicos y a medios de vida sostenibles;*
* *El fomento de la reducción de la pobreza, por ejemplo, concediendo asistencia a las familias en situaciones difíciles y reforzando la capacidad de obtención de ingresos de todos los miembros adultos de las familias económicamente desfavorecidas;*

*“México tiene muchas fortalezas, y ahora se está poniendo de manifiesto que tenemos una familia unida, fraterna; que tenemos esta gran institución que es la familia mexicana, ejemplar el pueblo de México. Estamos dando una lección al mundo con nuestro comportamiento”*, dijo en un video publicado en su cuenta de *Twitter* el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Gracias a eso, agregó, *“México se encuentra entre los 20 países del mundo con menos contagios y muertes por el virus SARS-Cov-2, porque lo fundamental es la prevención, el estar en nuestras casas”.*

En vista de todo ello, entendemos que la familia debe ser una prioridad en los estados democráticos y que debe impulsarse un marco jurídico que permita protegerla, así mismo, asistirla con políticas públicas transversales que hagan efectivos todos los derechos que se buscan fomentar en ellas.

Antes de que el futuro nos rebase, es momento de dotar a la legislación de una perspectiva de familia que coadyuve al fortalecimiento de una sociedad coahuilense más democrática.

Con toda seguridad, todos coincidimos en que el Estado mexicano tiene la obligación de proteger la organización y desarrollo de la familia como el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y, por extensión, de la sociedad en su conjunto.

La Comisión de la Familia tiene como objetivos el análisis institucional, así como de política pública en los ámbitos económico, laboral, salud, educación, seguridad y, en general, en el campo de los derechos humanos.

En cada una de estas dimensiones, se busca realizar una revisión al marco jurídico respectivo para fortalecer a las familias y se logre un pleno desarrollo de cada uno de sus integrantes, particularmente de la niñez.

Concluyo, entonces, que la existencia de una Comisión de la Familia y Desarrollo Humano facilita el desarrollo de propuestas legislativas centradas en esta institución, y permite que las iniciativas relacionadas con este tema reciban una atención más específica y especializada por parte de este nuevo órgano legislativo. El objetivo general es el fortalecimiento de las familias coahuilenses y el desarrollo humano de cada uno de sus integrantes.

Por lo demás, existe un cambio profundo en las estructuras familiares, es decir, distintos modelos de convivencia familiar que surgen como consecuencia de algunos cambios sociodemográficos y que requieren de un análisis especializado y de investigaciones profundas para estar al ritmo de la creciente aceleración de nuestra sociedad, de ahí la necesidad de integrar la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.

La conformación de esta Comisión es consecuente con un punto de acuerdo emitido el 3 de noviembre de 2015 por el Senado de la República, por el que exhorta a la Cámara de Diputados y a los Congresos de las entidades federativas que aún no cuentan con una Comisión de Familia, a integrar dicho órgano legislativo, lo que, de paso, contribuirá a la realización de un trabajo coordinado y convergente entre el Congreso de la Unión y los congresos estatales, dentro de una sinergia encaminada a resaltar los valores y la participación determinante de la familia en el desarrollo social.

Entidades federativas como Durango, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo, Nayarit, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas ya cuentan con órganos legislativos que atienden, analicen y discuten los cambios y transformaciones que sufre la familia en nuestro país.

Respecto del Congreso de Coahuila, la Comisión de Familia y Desarrollo Humano es necesaria, pues si bien algunas comisiones, como las de Desarrollo Social, de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, y de la Defensa de los Derechos Humanos, comprenden atribuciones de protección a la familia, el tratamiento que se da a esta ancestral institución es de forma implícita, insuficiente y no corresponde a la atención que merece, si consideramos que se trata de la célula fundamental del tejido social, hoy tan deteriorado.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 113, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adicionan la fracción XXVI al artículo 88, y el artículo 112 Ter, ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 88.- El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones permanentes:

I. a la XXV. ...

**XXVI. Familia y Desarrollo Humano**

**Artículo 112 Ter. - La Comisión de la Familia y Desarrollo Humano conocerá de los asuntos relacionados con:**

1. La protección de los derechos humanos de cada uno de sus miembros y de la familia en su conjunto.
2. La atención oportuna, profesional y adecuada a los problemas de disfunción, violencia y desintegración familiar.
3. La prestación de servicios médicos dirigidos a procurar la salud física y mental de padres, tutores y/o hijos.
4. La participación activa de los padres o tutores en el proceso enseñanza-aprendizaje en los centros educativos, tanto en el afianzamiento de conocimientos, como en el fomento de valores para la convivencia familiar y participación comunitaria.
5. El fortalecimiento de los vínculos, el sentido de pertenencia y el rol de cada miembro de la familia.
6. La asistencia legal para asegurar el bienestar económico, físico y emocional, especialmente de los hijos menores de edad.
7. Fomento de la recreación, cultura y deporte en beneficio de cada miembro de la familia o de esta en su conjunto.
8. Implementación de políticas y programas públicos para el bienestar integral a las familias, como son los dirigidos a inhibir la violencia estructural, en particular, la pobreza y la marginación.
9. Apoyo institucional y reforzamiento del quehacer de los abuelos en la crianza de sus nietos.
10. Vivienda, protección civil, servicios primarios y abasto de productos de primera necesidad.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2020**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**